



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 405

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 520, PRESENTADA POR DON: **REYNALDO ELIAS CHACALTANA DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21409498, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 482 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHO POR: **EDWIN DE LA ROSA HERNANDEZ ORMEÑO Y ESPOSA** A FAVOR DE: **MARIA LUISA BARRIENTOS MEREL**, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2004, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2285 VUELTA AL 2289, DEL TOMO VI DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **REYNALDO ELIAS CHACALTANA DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21409498, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/09/2023 13:48:09-0500





**NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTIDOS  
COMPRA VENTA.- DON EDWIN DE LA ROSA HERNANDEZ ORMEÑO  
Y ESPOSA.- A FAVOR DE.- DOÑA MARIA LUISA BARRIENTOS  
MEREL. =====  
=====**

En la Ciudad de Pisco - Perú, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Cuatro, ante mí Féliz L. Catalán Soloto, Notario Público de esta Provincia, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22240001, sufragante y Libreta Militar N° 884033, con Registro del Colegio de Notarios de Ica N° 002, fueron presentes: de una parte **Don Edwin De la Rosa Hernández Ormeño**, de nacionalidad Peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22265715, sin constancia de sufragio por haberlo obtenido después de las últimas Elecciones Municipales y Regionales realizadas en el país, declara ser de estado civil casado, de Profesión Contador Público Colegiado, y su esposa **Doña María Mercedes Mejía Alva de Hernández**, de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22265433, sin constancia de sufragio por haberlo obtenido después de las últimas Elecciones Municipales y Regionales realizadas en el país, declara ser casada con el anteriormente nombrado, ocupada en las atenciones de su hogar, ambos son vecinos del Distrito de San Miguel, Lima, de tránsito en esta Ciudad; y de la otra parte **Doña María Luisa Barrientos Merel**, de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22255141, sin constancia de sufragio por haberlo obtenido después de las últimas Elecciones Municipales y Regionales realizadas en el país, declara ser de estado civil soltera, de ocupación su casa, vecina de esta Ciudad. Los Comparecientes son mayores de edad, proceden por sus propios derechos, entendidos en el idioma castellano, con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa para contratar, a quienes he identificado con sus respectivos documentos de identidad personal manifestados anteriormente, de lo que doy fé, como igualmente doy fé de haber cumplido con las prescripciones de

Se dio lectura y se firmó  
Doña Mercedes Mejía Alva de Hernández  
Doña María Luisa Barrientos Merel  
20/09/2023



Nº 28730 H D



Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis

los señores Cincuenticuatro y Cincuenticinco de la Ley de Notariado, quedando sobre los efectos legales que producirá este instrumento de Notariado, y me entregaron para elevar a Escritura Pública una minuta debidamente tomada y autorizada por Abogado, la que queda archivada bajo el número y folio que le corresponden en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue:

**MINUTA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE:** =====

Señor Notario: Sirvase Usted, Extender en su Registro de Escrituras Públicas, Una de Compra Venta, que celebran de una parte Don Edwin De la Rosa Hernández Ormeño, identificado con DNI N° 22263715, a quien en adelante se llamará "El Vendedor", con la intervención de su esposa Doña María Mercedes Mejía Aiva de Hernández, identificada con DNI N° 22265433, con domicilio en la Calle Cayetano Heredia N° 194, Dpto. 201, Urb. Las Leyendas, Distrito de San Miguel, Lims. y de la otra parte Doña María Luisa Barrientos Merel, identificada con DNI N° 22255141, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Compradora", domiciliada en la Calle Juan José Pinillos N° 258, de esta Ciudad, en los términos y condiciones siguientes.

**Primero.** El Vendedor da en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora, el inmueble sito en la Calle Juan José Pinillos N° 240, antes Calle 4 de Julio, de esta Ciudad, Distrito y Provincia de Pisco, del Departamento de Ica, el mismo que tiene un área superficial de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrados (38.46 m<sup>2</sup>) encajados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Oeste o Frente, con la Calle Juan José Pinillos, antes Cuatro de Julio; Por el Norte ó Lado Izquierdo entrando, con propiedad de Doña Reyna Puppi de Meneses y de Doña Elsa Mejía de Chacón; Por el Sur o Lado Derecho entrando, con propiedad de Doña Irene Cabrera; y, Por el Oeste ó Fondo, con propiedad de Don Maximiliano Ormeño De la Cruz y Esposa. =====



El Vendedor adquirió la propiedad del inmueble que vende por Escritura Pública de Venta de fecha 16 de Marzo de 1963, celebrada con Don Maximiliano Ormeño De la Cruz y Esposa ante la Notaría de Don Félix L. Carcelón Sotelo, cuyo dominio corre inscrito en la Partida N° 02004965 de los Registros Públicos de Pisco

**Segundo.-** El precio de venta de común acuerdo pactado entre las partes es la suma de Nueve Mil Doscientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 9,200.00) que convertido a la moneda nacional asciende a la suma de S/ 30,820.00 (Treinta Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), que la Vendedora pague al Comprador a la firma de la correspondiente escritura pública y de cuya entrega se servirá dar fé Ud. Sr. Notario.

**Tercero.-** La venta es ad-corpus, con todo lo que le corresponde al bien materia de la compra venta de hecho y de derechos, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aires, vientos, etc., sin limitación ni restricción alguna.

**Cuarto.-** Vendedor y Compradora declaran que entre el inmueble que se enajena y el precio que se paga por el mismo, existe real y perfecta equivalencia y es el que le corresponde en la actualidad y en todo caso se hacen mutua y recíproca donación por cualquier exceso ó diferencia que les favorecieron y renuncian a las acciones rescisorias por dolo, error, lesión, dinero no pagado y cualquier otra que tienda a invalidar el presente contrato

**Quinto.-** El Vendedor declara que sobre el inmueble que enajena no pesa ningún gravamen, empeño, hipoteca, medida judicial o extrajudicial que limite el derecho de libre disposición y se obliga a la evicción y sancionamiento de Ley.

**Sexto:** Ambas partes contratantes se responsabilizan solidariamente por el pago de impuesto predial, arbitrios y gabelas municipales que pueda estar adeudando el bien que se enajena hasta la fecha de la presente minuta.

**Séptimo.-** Todos los gastos que origine el presente contrato, los de su elevación a escritura pública, derechos notariales y registrales y cualquier otro que se origine,



Dos Mil Doscientos Ochentisiete

-----  
de la Compraventa de la Compraventa. -----

**OCTAVO.-** En el presente contrato interviene la Sra. María Mercedes Mejía Alva de Hernández, para declarar que el bien que vende su esposo Don Edwin De la Rosa Hernández Ormeño, el Vendedor, es propio del mismo, no teniendo ninguna participación ni objeción en la venta -----

**NOVENO.-** Yo, María Luisa Barrientos Merel, La Compraventa, acepto la venta en las cláusulas y términos que anteceden. -----

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Ley y cuidará de pasar partes al Registro de Propiedad Inmueble de esta Provincia. - Pisco, 05 de Octubre del 2004. - Autoriza la Minuta: Firma legible - Dr. Dino A. Lévano Barrientos - Abogado - Reg. C.A.I. N° 1301 - Reinscrip. N° 658. - Firma legible - Edwin De la Rosa Hernández Ormeño. - Mercedes M. de Hernández - María Mercedes Mejía Alva de Hernández. - M. Luisa Barrientos M. - María Luisa Barrientos Merel. -----

**Anotación de la Minuta:** Pase a la Municipalidad Provincial de Pisco, para los efectos del impuesto de Alcabala. - Pisco, 05 de Octubre del 2004. - Félix L. Carcelén S. - Notario. - Un Sello que dice: Félix L. Carcelén S. - Notario Público - Pisco. -----

**INSERTO. COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.** - Un Escudo de Pisco. - Municipalidad Provincial de Pisco. - Impuesto a las Transferencias - D.L. N° 303 - Un Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco - Habilitado - D.Leg. 776 y Ley 27616. - Otro Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco - División Fiscalización Tributaria. - Otro Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco - Área de Padrones y Emisiones - Fecha: 6 Oct. 2004 - Recepcionado. - N° 09335. - Datos Relativos a los Contratantes: Lib. Trib.: - Apellidos y Nombres o Razón Social: - Domicilio Fiscal: - Vendedor: 22265715 - 22265433. - Edwin De la Rosa Hernández Ormeño - María Mercedes Mejía Alva de Hernández. - Calle Cayetano Heredia N° 104, Dpto. 201, Urb. Las Leyendas, Dist. San Miguel - Lima. - Comprador: 22255141. -



María Luisa Barrientos Merel.- Calle Juan José Pinillos # 258 -  
Pisco.- Datos Relativos al Contrato. Naturaleza del acto o contrato:  
Privado. Fecha del Contrato: 05-10-2004. Ubicación del Inmueble que  
se transfiere: Calle Juan José Pinillos N° 240 - Pisco.-  
Concepto y Monto del Pago: Impuesto: Alcabala de Enajenaciones: S/  
30,620.00 (Valor compra).- Monto del Pago. - Inafecto.- Total.  
Inafecto.- Otro Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco -  
División Fiscalización Tributaria.- Un Visto.- Observaciones: Inafecto  
hasta 10 UIT = S/ 32,000.- Fecha de Pago: Día 05 / Mes 10 /  
Año 2004.- Firma del Contribuyente: Firma legible. -----  
**Otro.- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-** Un Escudo  
de Pisco.- Municipalidad Provincial de Pisco.- Dirección de Rentas.-  
Impuesto Predial.- Decreto Legislativo N° 776.- Declaración Jurada  
de Autoavalo. 2004. PU (Predio Urbano). N° 026621.  
Identificación del Contribuyente: Apellidos y Nombres o Razón Social:  
Hernandez Ormeno Edwin De la Rosa.- C. Contribuyente: 38374.-  
Anexo: 1.- Datos relativos al predio: Nombre de la Vía: CIL  
Juan José Pinillos.- Número: 240.- Ubicación del Predio: Cercado.-  
Condición de la Propiedad: Prop. Unico.- Estado: Terminado.- Tipo:  
Predio Indep.- Uso: Casa Habitación.- Clasificación: Casa  
Habitacion - Material: Ladrillo - Conservación: Regular - Piso: 1 - 2 -  
Antig: 13 - 13.- Categ: 123CCFFFFE - 123CCGFFHE.- V. Unit:  
370.13 - 359.72.- % Dep., 26.00 - 26.00.- Cant. Dep., 96.23 -  
93.53.- Val. Unit. Deprec.: 273.90 - 266.19.- Area Const.: 38.46 -  
41.76.- Valor Area Construida: 10,534.05 - 11,116.21.- Valor  
Areas Comunes: 0.00 - 0.00.- Val. de la Const.: 10,534.05 -  
11,116.21.- Un Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco -  
División de Padrones y Emisiones - V° B°.- Datos relativos a la  
inafectación: Tipo de Exoneración: 0.- Valor Total de la Construcción:



Nº 28726 H D



Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho

Valor Total del Terreno: Area m2: 38.46.- Valor Arancel:  
61.00.- 2,346.06.- Valor Total de Otras Instalaciones: 0.00.- Valor  
Total de Autovalúo: 23,996.32.

OTRO.- COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTO PREDIAL.-

Un Escondo de Pisco - Municipalidad Provincial de Pisco -  
Dirección de Rentas y Hacienda Municipal.- S. Juan de  
Dios S/N - Telf. 056-532051.- R.U.C. 20148421103.- Nro.  
Recibo: 87984.- Impuesto Predial 2004.- Apellidos y Nombres /  
Razón Social del Contribuyente: Hernández Ormeño Edwin De  
la Rosa.- RUC/DNI: 22265715.- Dirección: CH. Juan José Pinillos  
Nº 240.- Descripción: Impuesto 3 Trim.- Importe: 12.00.- Costo  
de emisión: 0.00.- Factor de reajuste: 0.00 Mora al: 0.00.-  
Total: S/ 12.00.- Código: 38374.- F. Vencimiento: 29/08/2004.-  
Un Sello que dice: Municipalidad Provincial de Pisco Area  
de Tesorería Caja - 04 Oct. 2004 - Cancelado.- Un  
Visto

CONSTANCIA.- CERTIFICO: Que de conformidad con lo  
dispuesto por el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto  
Legislativo Nº 939 en el cumplimiento de la obligación nacida  
del acto jurídico, y referente a la Compra Venta, a que  
se contrae la presente Escritura Pública, se ha utilizado como  
medio de pago el Cheque de Gerencia No Negociable del  
Banco de Crédito del Perú, previsto por el inciso d) del  
Art. 5 del referido Decreto Legislativo, habiendo tenido a la  
vista el documento que acredita su uso, responsabilizándose de  
su veracidad a las partes contratantes, y cuyo texto íntegro  
se transcribe a continuación: Banco de Crédito > BCP >  
R.U.C. 20100047218.- Día/Mes/Año: 05/10/2004.- US\$ 9,200.00.-  
N. 02663813 0 002 470 0000000222 . 30.- Pague a la orden



de: Hernández Ormeño Edwin De la Rosa.- Nueve Mil  
Doscientos y 00/100 Dólar Americano.- No Negociable.-  
02663813.- Cheque de Gerencia.- Lugar: 470 Pisco.- Firma  
Ilegible - Paula Gutiérrez Caldas - Apoderado. -----  
Así mismo, según lo dispone el Artículo 3 del Decreto  
Supremo N° 190-2003-EF, dejo constancia de la siguiente  
información relativa al medio de pago utilizado. Código de  
Medio de Pago: 007.-----

CONCLUSION.- Estando conformes las otorgantes con el tenor  
de la minuta e insertos transcritos previa la lectura que de  
toda esta escritura les hice yo el infrascrito Notario a  
solicitud de las mismas de que doy fé, se afirman y  
ratifican en su contenido dejando constancia de la Presente  
Escritura Se inicia en la Foja del Papel Notarial de la Serie  
N° 28732 HD Vuelta y Termina en la Foja del Papel  
Notarial de la Serie N° 28724 HD del Presente Registro,  
habiéndose otorgado con las formalidades prescritas en la Ley  
de Notariado N° 26002, y la firman por ante mí de todo lo  
que doy fé.-----

En este acto y en mi presencia La Compradora Doña  
Maria Luisa Barrantos Merel, entrega a El Vendedor, Don  
Edwin De la Rosa Hernández Ormeño, el Cheque de  
Gerencia No Negociable del Banco de Crédito del Perú N°  
02663813, de fecha 05 de Octubre del año en curso por  
la cantidad de US\$ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos y  
00/100 Dólares Americanos) a la orden de El Vendedor, precio  
de la venta de que trata la presente escritura y de cuya  
entrega y declaración doy fé, firmando los otorgantes en  
señal de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fé.-





Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/09/2023 13:43:39-0500

Nº 28724 H D



Dos Mil Doscientos Ochentinueve

Se otorga la toma firmas el Seis de Octubre del Dos Mil

  
Edwin De la Rosa Hernández Ormeño

  
María Mercedes Mejía Aixa de Hernández

  
María Luisa Barrantos Merel



NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTITRES

CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA.- DON JOSE EMILIO GUERRERO FELIX Y ESPOSA.- A FAVOR DEL.- BANCO DE MATERIALES S.A.C. -----

• dñó nacimiento y partes a  
Berced Materias  
n 07 Octubre 2024

En la Ciudad de Pisco - Perú, a los Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Cuatro, ante mi Félix L. Carcelén Sotelo, Notario Público de esta Provincia, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22240001, sufragante y Libreta Militar N° 884033, con Registro del Colegio de Notarios de Ica N° 002, fueron presentes: de una parte Don José Emilio Guerrero Félix, de

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2023 13:43:50-0500